

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/12/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420220030400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APD. JORGE MAURICIO POSADA GOMEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se surta traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 34 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	06/12/2023		1
76001310300720140003100	Ejecutivo Singular	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLOREZ	Auto decide solicitud OBS. -Agregar para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el comunicado allegado por la DIAN, visible a índice 001 del cuaderno de medidas del expediente digital. - Agregar para que obre y conste el oficio CND/002/2155/2023 del 27/09/2023 proferido por parte del Segundo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Santiago de Cali, mediante el cual nos comunican que se deja sin efecto el oficio No. 02-1585 de mayo 18 de 2017, al interior del proceso bajo Rad. -034-201600109-00.	07/12/2023		1
76001310300820080037000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	LILIANA CONSTANZA ROZO IBAGON	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de la demandada LILIANA CONSTANZA ROZO IBAGON identificada con cedula de ciudadanía No. 66.833.99, en el curso del proceso de cobro coactivo por Jurisdicción Coactiva que se adelanta por parte del Departamento de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Palmira en su contra. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali librese y remítase conforme lo establece la ley 2213 del 2022, el oficio correspondiente.	07/11/2023		2
76001310301020150002800	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	MARIA CRISTINA RIVERA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Centro de Conciliación Alianza Efectiva a fin de que informe si el crédito que aquí se cobra fue presentado en el trámite de insolvencia por la demandada MARIA CRISTINA RIVERA, en su totalidad o si por el contrario la deudora insolventada lo hizo respecto de su cuota parte adeudada al acreedor ejecutante. -ALLEGADA la respuesta del Centro de Conciliación, INGRESAR de nuevo el expediente al despacho para resolver sobre la fijación de fecha para remate.	06/12/2023		1

76001310301120040032001	Ejecutivo Singular	LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ	YAMILETH DUQUE	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados YAMILETH DUQUE y FREDDY JULIAN SANDOVAL en las siguientes entidades bancarias: Banco Scotiabank-Colpatria, Banco Agrario y Banco Popular. Límitese el embargo a la suma de \$107.212.786. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	07/12/2023		1
76001310301320110037000	Ejecutivo Singular	Cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	RAMIRO ADOLFO CATAÑO BECERRA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualicen el oficio No.2197-370/11, expedido por el Juzgado 13° Civil del Circuito de Cali, dirigido a entidades bancarias tal como se anotó en la parte motiva.	07/12/2023		1
76001310301420020011400	Ejecutivo Singular	MARIA MAGDA TANGARIFE CARDONA	FUNDACION CLINICA VALLE DEL LILI	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegaren a tener depositados los aquí demandados: REINALDODE JESUS MORENO, EDWIN MORENO TANGARIFE, NELSON MORENO TANGARIFE, ADRIANA MORENO TANGARIFE, MARTIZA MORENOTANGARIFE, MARTHA MORENO TANGARIFE, MARIA MAGDA TANGARIFE CARDONA y ALCIDES MORENO, en las siguientes entidades financieras: NEQUI - DAVIPLATA - RAPPYPAY - DECEVAL - MOVII S.A. - IRIS y TRANSFIYA.. Límitese el embargo a la suma de \$2.500.000. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado. - REQUERIR a la parte ejecutante a fin de que aclare lo concerniente a la entidad Rappupay conforme a lo indicado en precedencia.	07/12/2023		2
76001310301520130033100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	CARLOS ANDRES ESCOBAR PEÑA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las partes o a sus apoderados a fin de que se sirvan aclarar la solicitud de terminación del proceso, que antecede conforme con lo expuesto en precedencia.	07/12/2023		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)